



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0228-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 20 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 002-2025-MDNCH-GSCGRD-SGTUTySV-AHON de fecha 15 de enero del 2025 del Analista de Sistemas de la Sub Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial; también, el Informe N° 084-2025-MDNCH-GSC/SGTUTySV de fecha 20 de febrero 2025 de la Sub Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial ; asimismo, el Informe N° 199-2025-MDNCH/GSCGRD recepcionado con fecha 06 de marzo del 2025 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; a su vez, el Informe N° 1263-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 14 de marzo de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0384-2025-MDNCH-OGPP de fecha 14 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0272-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 18 de marzo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS 2025”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 002-2025-MDNCH-GSCGRD-SGTUTySV-AHON de fecha 15 de enero del 2025, el Analista de Sistemas de la Sub Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, remite al Sub Gerente de Transportes





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Urbano, Transito y Seguridad Vial el PLAN DE TRABAJO: “CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS 2025” a fin de cumplir con los objetivos planteados;

Que, mediante Informe N° 084-2025-MDNCH-GSC/SGTUTySV de fecha 20 de febrero 2025, el Sub Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial remite al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre el PLAN DE TRABAJO: “CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS 2025” indicando que este tiene como finalidad garantizar las condiciones de seguridad y aspectos técnicos de las características del vehículo menor; a su vez tiene como objetivo garantizar una mayor seguridad para los vecinos del distrito, promoviendo un servicio especial de pasajeras más seguro y confiable; por lo que, de conformidad con el ROF propone un presupuesto que asciende a S/. 8,760.00 (Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles); mencionando además que, según el numeral del 5.2.10 del Texto Único del Procedimiento Administrativos- TUPA, cada transportista deberá pagar un derecho de constatación de características anual un monto de 0.54% de la UIT y según el numeral 5.2.4 se pagara un derecho de credencial de conductor un monto de 0.17% de la UIT, con los cuales se generaran ingreso a esta comuna y de esta manera seguir mejorando el servicio del ciudadano;

Que, mediante Informe N° 199-2025-MDNCH/GSCGRD recepcionado con fecha 06 de marzo del 2025 el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres remite al Gerente Municipal el PLAN DE TRABAJO: “CONSTATACIÓN DE CARACTERISTICAS 2025” formulado por la Subgerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, para su evaluación y aprobación, con el fin de garantizar una mayor seguridad para los vecinos en el Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N° 1263-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 14 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que sí existe la disponibilidad presupuestal para evaluación y aprobación del PLAN DE TRABAJO: “CONSTATAACION DE CARACTERISTICAS 2025” por el monto de S/. 8,760.00 (Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0384-2025-MDNCH-OGPP de fecha 14 de marzo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que si existe disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO: “CONSTATACIÓN DE CARACTERISTICAS 2025” por el monto de S/. 8,760.00 (Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, el PLAN DE TRABAJO: “CONSTATACIÓN DE CARACTERISTICAS 2025”, tiene como objetivo: “Garantizar al público usuario un servicio de calidad en la prestación del servicio especial de pasajero en vehículos menores en la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote”;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0384-2025-MDNCH-OGPP de fecha 14 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1263-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 14 de marzo del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO: “CONSTATAción DE CARACTERISTICAS 2025” por el monto de S/. 8,760.00 (Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “CONSTATAción DE CARACTERISTICAS 2025”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0272-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 18 de marzo del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

TRABAJO: “CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS 2025”, con un presupuesto de S/. 8,760.00 (Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO: “CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS 2025”**, por el monto ascendente a **S/. 8,760.00 (Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles)**; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Constatación De Características 2025”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “Constatación De Características 2025”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
[Firma manuscrita]
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

